Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del "Servicio integral de 30 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC). Con motivo de la pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19)", (Partida 5) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte la persona física **ALFONSO MURPHY SOTO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio integral de 30 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC). Con motivo de la pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19)", (Partida 5), solicitado por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000086702-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de abril de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 11 de mayo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**4104**/2020, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E92-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción II y su penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por la Dirección General del Registro Civil de la [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted]

II.2.- Se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y su actividad económica consiste entre otras, en otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y DATOS DE INE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle [redacted]. Código Postal [redacted] teléfono: [redacted] correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio integral de 30 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC). Con motivo de la pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19)", (Partida 5), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$1,898,560.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Se realizará un pago único para lo cual **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno),** deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno),** a fin de recabar el sello y aval del Titular de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín, número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos,, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel, número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2020.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el servicio en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongin 117, piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso G) numeral I de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total del contrato, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, señalados en el inciso G) numeral II de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **26 de mayo de 2020,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR"
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. ALFONSO MURPHY SOTO** Persona Física

BBN/CPRD/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S0M0661**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000086702-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 653 RECIBIDO EL 08/ABRIL/2020 CLIMSS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE 30 CURSOS EN LÍNEA, MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC) PARTIDA 5.

ha Elaboración: 08/04/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 1,898,560.00
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200912

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	1,898.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

0015

ANEXO TÉCNICO

Requerimiento: CLIMSS. Contratación del Servicio Integral de 30 Cursos en Línea Masivos Y Abiertos (MOOC). Con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19).

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS), tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Derivado del estado de emergencia en el que se encuentra el país, es imperante que la población cuente con información y desarrolle competencias en los temas que aquí citaremos. Durante las emergencias epidemiológicas, el empoderamiento de la población respecto al tema en cuestión es necesario y coadyuva al sector salud al mejor manejo de la situación. Este tipo de cursos y metodologías han demostrado en experiencias previas ser exitosos, como en la pandemia de Influenza H1N1(1) cuyo brote ocurrió en México en el 2009, o el brote de cólera en 2013 (2) en Hidalgo, después de 10 años de haber sido erradicada en México.

La enfermedad de COVID 19, sus comorbilidades y factores de riesgo, deben ser abordados de manera integral, es por eso motivo que es necesario capacitar a la población mexicana (derechohabiente y no derechohabiente) en los temas aquí señalados.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio Integral de 30 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Tabaquismo, Enfermedad cardiovascular, Cáncer de mama, Cáncer de próstata, Cuidado del Pie diabético, Retinopatía y nefropatía diabética, Diabetes Mellitus II, Adherencia terapéutica, Enfermedad renal crónica, Trastorno de la conducta alimentaria, Salud Mental ante emergencias Sanitarias, Levantamiento de un TASK FORCE para el nivel operativo en el manejo de epidemias, Coordinación internacional / uso de recursos globales, Negociación y persuasión operativa a través del manejo de datos para la toma de decisiones, Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones I, Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones II, Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2, Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7), Higiene de espalda, Padecimientos musculo-esqueléticos, Prevención de accidentes (Casa y trabajo), Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores), Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) para personal no-médico, Lavado e higiene personal para personal no-médico, Autocuidado y cuidado de otros (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o desarrollo de código).

Lo anterior permitirá a los derechohabientes del IMSS y público en general mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar, sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), y de contenidos digitales.

"Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;

- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;

- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

Componentes del servicio: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, producción web y multimedia para cada curso en Línea Masivo y Abierto (MOOC).

0016

El contenido temático y el diseño pedagógico del MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilita la usabilidad y que retroalimentan de forma inmediata a los usuarios.

El MOOC debe considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Cada curso incluirá al menos 3 de los 4 ejes siguientes, tal como se establece en la columna de los cursos:

- **Eje 1. Contenido Temático**
- **Eje 2. Diseño Instruccional**
- **Eje 3. Diseño Gráfico**
- **Eje 4. Producción web y multimedia**

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el área de producción de la DCAT.

EJE 1.- Contenido temático.

Deberá entregarse en procesador de texto en un CD, USB o correo electrónico, contemplando lo siguiente:

a. **Diseño del contenido**

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Temas o módulos que respondan a los objetivos y/competencias.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso y que sean evidencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).

b. El contenido debe permitir a los usuarios qué al concluir y aprobar el MOOC pueda obtener un reconocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	• Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. • Duración de hasta 10 horas a cursar en línea, dependiendo de la extensión del contenido temático. • Calificación mínima 80/100	Reconocimiento digital de participación

EJE 2.- Diseño instruccional

a. **Diseño pedagógico y estructura de los MOOC**

- Objetivo general.
- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo, educación para adultos).

b. **Estructura de la información y navegación**

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

EJE 3.- Diseño gráfico

a. **Generales**

"EL PROVEEDOR" desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

b. **Multimedia e interactividad**

El MOOC debe contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con sub-títulos.

"EL PROVEEDOR" debe considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final del MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

EJE 4.- Producción web

a. **Generales**

El MOOC deberá cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en el MOOC es de 900 x 760 pixeles (px), para las pantallas que contengan todos los elementos, trátese de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información, siempre y cuando apliquen en la estructura del curso.

b. **Pruebas Técnicas de Operación en Plataforma**

"EL PROVEEDOR", debe contemplar la realización de cuando menos 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación del MOOC por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en la plataforma que el IMSS designe, las cuales consisten en cargar y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

c. **Requerimientos de operación del equipo del usuario final**

Las especificaciones técnicas mínimas que el MOOC debe de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Apple Safari

La adjudicación de los MOOC se realizará por partida, siendo las siguientes:

PARTIDA 1

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Tabaquismo
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedad cardiovascular
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cáncer de mama
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cáncer de próstata

PARTIDA 2

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Cuidado del Pie diabético
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Retinopatía y nefropatía diabética
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Diabetes Mellitus II

PARTIDA 3

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Adherencia terapéutica
2	Eje 1. Contenido Temático	Enfermedad renal crónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Eje 2. Diseño Instruccional **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	
3	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Trastorno de la conducta alimentaria
4	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Salud Mental ante emergencias Sanitarias

PARTIDA 4

No.	Eje	TEMA
1	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Levantamiento de un *TASK FORCE* para el nivel operativo en el manejo de epidemias.
2	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Coordinación internacional / uso de recursos globales
3	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Negociación y persuasión operativa a través del manejo de datos para la toma de decisiones
4	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones I
5	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones II

PARTIDA 5

No.	Eje	TEMA
1	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1)
2	**Eje 1. Contenido Temático**	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2)

	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3)
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4)
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5)
6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6)
7	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7)
8	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Higiene de espalda
9	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Padecimientos musculo-esqueléticos
10	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Prevención de accidentes (Casa y trabajo)
11	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores)

PARTIDA 6

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) para personal no-médico.
2	Eje 1. Contenido Temático	Lavado e higiene personal para personal no-médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Eje 2. Diseño Instruccional **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	
3	**Eje 1. Contenido Temático** **Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Autocuidado y cuidado de otros

El diseño pedagógico y estructural, el diseño tecnológico y de contenido del MOOC, generado por este servicio pasa a ser propiedad del Instituto, mediante carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de **"EL PROVEEDOR"**, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

"EL PROVEEDOR" confirma que el contenido del MOOC es original, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

En caso de que existieran inconsistencias, el Administrador del Contrato devolverá vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las correcciones, mismas que deberán realizarse y enviarse al Área Técnica máximo dos días hábiles después de recibir dicha notificación.

Finalmente, **"EL PROVEEDOR"** debe asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales (Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la validación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, y se debe apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar **"EL PROVEEDOR"**.

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

Documentación que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su propuesta técnica:

Para la **Etapa 1.- Contenido temático**, **"EL PROVEEDOR"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que su equipo de trabajo cuenta con la experiencia siguiente, mediante Curriculum Vitae:

- **Desarrollo de contenido temático,** debe ser basado en conocimiento y evidencia científica actualizada y demostrar que son expertos en la temática, comprobable en el campo del conocimiento y en las disciplinas, con enfoque en al menos en una de las siguientes: salud pública y/o educación y promoción de la salud.

- **La experiencia,** debe ser comprobada mediante el grado académico del experto, así como sus publicaciones o participaciones en congresos cuyos temas sean relacionados a la temática solicitada y certificaciones.

- **Participación**, en desarrollo de cuando al menos un curso MOOC, en alguna de las siguientes Plataformas: EDUCADS, CLIMA, CLIMSS, comprobable mediante escrito.

Para la **Etapa 2.- Diseño instruccional**, **"EL PROVEEDOR"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño instruccional,** para MOOC, debe demostrar que cuenta con una experiencia mínima de 1 año elaborando MOOC´S con temas de salud pública. Es indispensable que la experiencia incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, sistemas de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.

- Experiencia en diseño instruccional para plataformas de educación en salud, así como demostrar que los proyectos de cursos masivos automatizados en los que ha participado tienen una eficiencia terminal del 70%, y con un mínimo de 30 mil participantes; las evaluaciones propuestas deben estar alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación de desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.

- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum Vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la **Etapa 3.- Diseño gráfico**, **"EL PROVEEDOR"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que su equipo cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño Gráfico,** incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto: El experto debe demostrar conocimiento en el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). Indispensable experiencia en diseño gráfico de MOOC que aborden temas de salud pública.

- Experiencia en la producción de recursos multimedia (audio, video, impresos), siguiendo lo establecido en la etapa de Diseño Instruccional.

- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la **Etapa 4.- Desarrollo de software, "EL PROVEEDOR"**, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Desarrollo de sistemas**: El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos en MYSQL. Desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Desarrollo de elementos de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en el montaje de contenidos para plataformas de la Secretaría de Salud, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).

- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Experiencia

"EL PROVEEDOR" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos humanos, técnicos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el servicio, objeto del presente Anexo Técnico, para lo cual deberá adjuntar de forma completa y legible, cuando menos 1 contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, con antigüedad mínima de 1 año, con los que **"EL PROVEEDOR"** deberá demostrar experiencia en materia de desarrollo de MOOC's.

Plan de trabajo propuesto por "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un plan de trabajo con las siguientes características.

- Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa por su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo:

0021

- ✓ Cronograma de trabajo.
- ✓ Responsables y participantes del servicio.

Cumplimientos de Contratos

"EL PROVEEDOR" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de al menos 1 servicio que hubiere sido contratado por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo establecido, mediante contrato, convenio o pedido cumplido satisfactoriamente y finiquitado antes de la publicación de la convocatoria, el cual no tendrán una antigüedad superior a los 3 años.

C. PRUEBAS

Las que se indican en el presente Anexo Técnico

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	36600001
Descripción	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	36601 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
Objetivo del contrato	CLIMSS. Contratación del Servicio Integral de 30 Cursos en Línea Masivos Y Abiertos (MOOC). Con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19.

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO

DRA. OLGA GEORGINA MARTÍNEZ MONTAÑEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 09 de abril de 2020.

0022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Requerimiento: CLIMSS. Contratación del Servicio Integral de 30 Cursos en Línea Masivos Y Abiertos (MOOC). Con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)

A) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2020.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2020.

LUGAR

La entrega del servicio por parte del **"EL PROVEEDOR"**, se realizará previa notificación, vía correo electrónico enviado por. **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongin 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días naturales posteriores a la recepción del último entregable.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" revisará en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la prestación del servicio que haya entregado relacionado con el proyecto.

Los entregables del Servicio Integral de 30 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Tabaquismo, Enfermedad cardiovascular, Cáncer de mama, Cáncer de próstata, Cuidado del Pie diabético, Retinopatía y nefropatía diabética, Diabetes Mellitus II, Adherencia terapéutica, Enfermedad renal crónica, Trastorno de la conducta alimentaria, Salud Mental ante emergencias Sanitarias, Levantamiento de un TASK FORCE para el nivel operativo en el manejo de epidemias, Coordinación internacional / uso de recursos globales, Negociación y persuasión operativa a través del manejo de datos para la toma de decisiones, Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones I, Historia de la epidemia a través de modelos y predicciones II, Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2, Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5), Enfermedades Respiratorias

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Agudas (COVID 6), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7), Higiene de espalda, Padecimientos musculo-esqueléticos, Prevención de accidentes (Casa y trabajo), Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores), Uso del Equipo de Protección Personal (EPP) para personal no-médico, Lavado e higiene personal para personal no-médico, Autocuidado y cuidado de otros (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o desarrollo de código), establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

B) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que **"EL PROVEEDOR"** presente:

a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.

b) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado servicios con anterioridad, de MOOC con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

c) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

d) Portafolio de evidencias que demuestre su experiencia elaborando cursos MOOC con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

e) Escrito donde el proveedor se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

f) Escrito firmado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento del desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollos de software, de los 30 cursos en línea masivos y

abiertos (MOOC). Con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19). la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

C) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

D) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

E) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

G) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PROVEEDOR" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

0024

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"El PROVEEDOR"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum

c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional,	Que el contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de	Por servicio	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
diseño gráfico y desarrollo de software de 30 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC). Con Motivo de la Pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19)	software de los 30 MOOC sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.		el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva)	
Contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software	Que cada MOOC cumpla con el contenido solicitado.	Contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software completo	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

H) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) **"El PROVEEDOR"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten hasta el día que sean entregados de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

0025

b) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá notificar de forma inmediata a "El PROVEEDOR", la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

I) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL PROVEEDOR" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de recisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

J) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "El PROVEEDOR" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** referidas en el inciso K de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSSS tiene en operación, a menos que **"El PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"El PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectué
el pago a través de transferencia
electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta
número_____CLABE
del Banco_____Sucursal____a nombre de
("El PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"El PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, numero de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación

social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "El PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no haya determinado, calculado y notificado al **"El PROVEEDOR"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"El PROVEEDOR"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"El PROVEEDOR"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituyo solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

K) **ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"El PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"El PROVEEDOR"**.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará de tres tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"El PROVEEDOR"**, otra quedará en poder **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y otra se remitirá junto con el expediente para pago, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

0027

L) M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUIRENTE
DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES	DRA. OLGA GEORGINA MARTÍNEZ MONTAÑEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 09 de abril de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **S0M0661**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA.

Contratación del Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7), Higiene de espalda, Padecimientos musculo-esqueléticos, Prevención de accidentes (Casa y trabajo), Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores), los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o desarrollo de código.

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) en los siguientes temas: **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7), Higiene de espalda, Padecimientos musculo-esqueléticos, Prevención de accidentes (Casa y trabajo), Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores),** los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software.

Lo anterior permitirá a nuestros derechohabientes y público en general a mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar, sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), y de contenidos digitales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;

- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;

- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

Componentes del servicio: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software para 11 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC).

El contenido temático y el diseño pedagógico de los MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los MOOC deben considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Cada curso incluirá los siguientes ejes:

- **Eje 1. Contenido Temático**
- **Eje 2. Diseño Instruccional**
- **Eje 3. Diseño Gráfico**
- **Eje 4. Desarrollo de Software**

Los 11 temas a abordar son:

1. **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1)**
2. **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2)**
3. **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3)**
4. **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4)**
5. **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5)**
6. **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6)**
7. **Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7)**
8. **Higiene de espalda**
9. **Padecimientos musculo-esqueléticos**
10. **Prevención de accidentes (Casa y trabajo)**
11. **Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores).**

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el área de producción de la **DCAT.**

ALFONSO MURPHY SOTO CORREO: [redacted]
CEL. [redacted]

EJE 1.- Contenido temático.
Deberá entregarse en procesador de texto en un CD, USB o correo electrónico, contemplando lo siguiente por cada MOOC:

a) **Diseño del contenido**
- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).

b) El contenido debe permitir a los usuarios qué al concluir y aprobar un MOOC pueda obtener un reconocimiento.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	• Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. • Duración de hasta 40 horas a cursar en línea en dos semanas, dependiendo de la extensión del contenido temático. • Calificación mínima 80.	Reconocimiento digital de participación

EJE 2.- Diseño instruccional del MOOC

a) **Diseño pedagógico y estructura de los MOOC**
- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo).

b) **Estructura de la información y navegación**
Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:
- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EJE 3.- Diseño gráfico

a) Generales

YO, ALFONSO MURPHY SOTO desarrollaré la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

b) Multimedia e interactividad

Los MOOC deben contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con subtítulos.

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final de cada MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

EJE 4.- Desarrollo de Software

a) Generales

Los MOOC deberán cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en cada MOOC es de 800 x 600 pixeles (px), para todos los elementos, trátese de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.

b) Pruebas Técnicas de Operación en Plataforma

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé contemplar la realización de cuando menos 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación de los MOOC por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en la plataforma que el IMSS designe, las cuales consisten en cargar y verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

c) Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Las especificaciones técnicas mínimas que los MOOC deben de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Apple Safari
-

Fechas de entrega

Cada curso deberá incluir: Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software, y serán entregados de acuerdo a la siguiente tabla:

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Aguda (COVID 2)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Eje 4. Producción web y multimedia					
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6)	A partir de la fecha de notificación	4 de mayo	11 de mayo	18 de mayo
7	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7)	A partir de la fecha de notificación	11 de mayo	18 de mayo	25 de mayo
8	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Higiene de espalda	A partir de la fecha de notificación	1 de junio	8 de junio	15 de junio
9	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Padecimientos musculo-esqueléticos	A partir de la fecha de notificación	8 de junio	15 de junio	22 de junio
10	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Prevención de accidentes (Casa y trabajo)	A partir de la fecha de notificación	6 de julio	13 de julio	20 de julio

11	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores)	A partir de la fecha de notificación	13 de julio	20 de julio	27 de julio

El diseño pedagógico y estructural, los diseños tecnológicos y de contenido de los MOOC, generados por este servicio pasan a ser propiedad del Instituto, mediante carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de **ALFONSO MURPHY SOTO**, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, confirmaré que los contenidos de los MOOC son originales, que serán desarrollados por expertos del Instituto Nacional de Salud Pública y del Instituto Mexicano del Seguro Social y que ellos a su vez asumen la responsabilidad de los mismos y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

En caso de que existieran inconsistencias, el Área Técnica devolverá vía correo electrónico a **ALFONSO MURPHY SOTO,** las correcciones, mismas que deberán realizarse y enviarse al Área Técnica dos días hábiles, después de recibir dicha notificación.

Finalmente, **YO, ALFONSO MURPHY SOTO,** deberé asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales (Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la validación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **ALFONSO MURPHY SOTO,** y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar **ALFONSO MURPHY SOTO.**

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por **ALFONSO MURPHY SOTO.**

Documentación que deberá entregar ALFONSO MURPHY SOTO junto con su propuesta técnica:

Para la **Etapa 1.- Contenido temático, YO, ALFONSO MURPHY SOTO,** deberé demostrar que cuento con:

Experiencia del personal

YO, ALFONSO MURPHY SOTO deberé demostrar que mi personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Desarrollo de contenido temático,** debe ser basado en conocimiento y evidencia científica actualizada. Debe demostrar que son expertos en las 11 temáticas, con experiencia comprobable en el campo de conocimiento y en las disciplinas, con enfoque de salud pública y/o educación y promoción de la salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CORREO: [redacted]
CEL. [redacted]

- **La experiencia** debe ser comprobada mediante el grado académico del experto, así como sus publicaciones o participaciones en congresos cuyos temas sean relacionados a las 11 temáticas solicitadas, certificaciones y adjuntar Curriculum Vitae.

Para la **Etapa 2.- Diseño instruccional, YO, ALFONSO MURPHY SOTO,** deberé demostrar que cuento con:

Experiencia del personal

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé demostrar que mi personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño instruccional,** para MOOC masivos, el experto debe demostrar que cuenta con una experiencia mínima de 1 año elaborando MOOC´S con temas de salud pública. Es indispensable que la experiencia incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, sistemas de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.

- Experiencia en diseño instruccional para plataformas de educación en salud, así como demostrar que los proyectos de cursos masivos automatizados en los que ha participado tienen una eficiencia terminal del 70%, y con un mínimo de 30 mil participantes; las evaluaciones propuestas deben estar alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación de desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.

- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la **Etapa 3.- Diseño gráfico, YO, ALFONSO MURPHY SOTO,** deberé demostrar que mi personal cuenta con:

Experiencia del personal

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé demostrar que mi personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño Gráfico,** incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto: El experto debe demostrar conocimiento en el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC´S, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). Indispensable experiencia en diseño gráfico de MOOC´S que aborden temas de salud pública.

- Experiencia en la producción de recursos multimedia (audio, video, impresos), siguiendo lo establecido en la etapa de Diseño Instruccional.

- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la **Etapa 4.- Desarrollo de software, YO, ALFONSO MURPHY SOTO,** deberé demostrar que mi personal cuenta con:

Experiencia del personal

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé demostrar que mi personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Desarrollo de sistemas:** El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos en MYSQL. Desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Desarrollo de elementos de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en el montaje de contenidos para plataformas de la Secretaría de Salud, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).

- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Experiencia

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé demostrar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Adjuntando de forma completa y legible, cuando menos 1 contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, con antigüedad mínima de 1 año, con los que **YO, ALFONSO MURPHY SOTO,** deberé demostrar experiencia en materia de desarrollo de MOOC´S.

Plan de trabajo propuesto por ALFONSO MURPHY SOTO

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé presentar un plan de trabajo con las siguientes características.

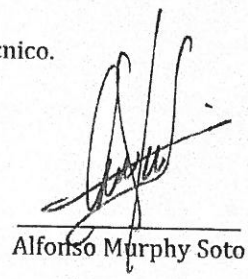
- Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa por su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo:
    - Cronograma de trabajo.
    - Responsables y participantes del servicio.

Cumplimientos de Contratos

YO, ALFONSO MURPHY SOTO, deberé demostrar la prestación oportuna y adecuada de al menos 1 servicio que hubiere sido contratado por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo establecido, mediante contrato, convenio o pedido cumplido satisfactoriamente y finiquitado antes de la publicación de la convocatoria, el cual no tendrán una antigüedad superior a los 3 años.

C. PRUEBAS

Las que se indican en el presente Anexo Técnico.



Alfonso Murphy Soto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALFONSO MURPHY SOTO

Ciudad de México a 6 de abril de 2020

Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos Y Abiertos (MOOC), con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19). (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Servicio Integral de 11 Cursos en Línea Masivos Y Abiertos (MOOC), en los temas de Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5), Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6). Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7), Higiene de espalda, Padecimientos musculo-esqueléticos, Prevención de accidentes (Casa y trabajo) e Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores): Con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19). (los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software)	11	$148,789.97	$ 1,636,689.66
		Subtotal	$1,636,689.66
		IVA	$261,870.34
		Total	$1,898,560.00

Monto Total en Letra	**Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2020

Ciudad de México a 6 de abril del 2020.

Alfonso Murphy Soto

ALFONSO MURPHY SOTO

CORREO: [redacted]

CEL. [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

4104

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of Nº 09 53 84 61 1CFJ/ /2020

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020

Número de Contratación
AA-050GYR019-E92-2020

Alfonso Murphy Soto
Persona Física Alfonso Murphy Soto
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, así como con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que mediante oficio 099001310000/**348** recibido en fecha 11 de mayo del presente año, la Titular de la Coordinación de Bienestar Social de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, comunicó la autorización para la **"Contratación del servicio integral de 30 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC). con motivo de la pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19), de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción III y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**, **en especifico la Partida 5** con esa empresa que representa conforme a lo siguiente:

No.	Eje	TEMA
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 1)
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 2)
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 3)
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 4)
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 5)
6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 6)
7	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Enfermedades Respiratorias Agudas (COVID 7)

ANEXOS

8	**Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Higiene de espalda
9	**Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Padecimientos musculo-esqueléticos
10	**Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Prevención de accidentes (Casa y trabajo)
11	**Eje 2. Diseño Instruccional** **Eje 3. Diseño Gráfico** **Eje 4. Producción web y multimedia**	Importancia del seguro social (derechos que tienen los trabajadores)

La autorización indicada para el servicio, es por un monto de **$1,898,560.00 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.)** el monto **SI** incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Bienestar Social cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Previo folio **0000086700-2020.**

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **26 de mayo de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- **(*) "Se envía copia por SICGC"** (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/ACM

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

4227

Of Nº 09 53 84 61 1CFJ/ /2020

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Número de Contratación
AA-050GYR019-E92-2020

Alfonso Murphy Soto
Persona Física Alfonso Murphy Soto
Representante Legal
Presente

Me refiero a mi similar con número de referencia 09 53 84 61 1CFJ/4104/2020 del 11 de mayo del presente año, mediante el cual se le notificó la adjudicación de la partida 5 de la **"Contratación del servicio integral de 30 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC). con motivo de la pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19), de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción III y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".**

Sobre el particular me permito comunicarle que existe error mecanográfico conforme a lo siguiente:

Dice:
La autorización indicada para el servicio, es por un monto de $1,898,560.00 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) el monto SI incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Bienestar Social cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal** Previo folio **0000086700**-2020.

Debe decir:
La autorización indicada para el servicio, es por un monto de $1,898,560.00 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) el monto SI incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Bienestar Social cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal** Previo folio **0000086702**-2020.

Por lo que toda vez que no se afecta el resultado se procede a realizar la correspondiente corrección, lo anterior de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Sin más por el momento reciba cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/ACM

SIN TEXTO

Oficio No. 099001310000/0324

0794

Ciudad de México, 09 de abril de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición
de bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento **CLIMSS, Contratación del Servicio Integral de 30 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC),** y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Magdalena Castro Onofre. - DPES (SICGC)
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos
Lic. Fabiola Camargo Rangel. - Titula del Departamento Administrativo de la DPES

OGMM/CRM/jog/mflt

SIN TEXTO